

con pleno cumplimiento de los trámites legales procedentes y mediante la adopción de los correspondientes acuerdos. Asimismo, Sefanitro Sociedad Anónima, en el presente Ejercicio, y de conformidad con los acuerdos de Junta adoptados a tal fin, ha adquirido 63.261 acciones propias. Dichas acciones propias han pasado a constituir la autocartera de Sefanitro Sociedad Anónima, habiéndose dotado de la reserva indisponible de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 79.3º de la Ley Sociedades Anónima. El anterior reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición, así como la constitución de la autocartera de Sefanitro Sociedad Anónima, se han tenido en cuenta en la elaboración del Proyecto de Fusión y en la fijación del tipo de canje. Ninguna de las dos sociedades que se fusionan ha propuesto distribuciones de dividendos o reservas distintas de la antes descritas o han adquirido acciones propias a título oneroso, ni lo harán hasta la consumación de la fusión, salvo acuerdo por escrito de la otra parte.

c) El procedimiento de canje será el siguiente: Las entidades depositarias y los titulares de acciones de Sefanitro Sociedad Anónima las presentarán para su canje por acciones o títulos múltiples o, en su caso, resguardos provisionales de acciones de Fertiberia Sociedad Anónima, mediante el correspondiente certificado expedido por Banesto Bolsa Sociedad Anónima S.V.B. sociedad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta de Sefanitro Sociedad Anónima, en el domicilio social de Fertiberia Sociedad Anónima, Calle Joaquín Costa nº 26 de Madrid (28002), dentro del plazo de un mes desde la publicación del anuncio que se efectúe en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas. A tal fin, Banesto Bolsa, Sociedad Anónima, S.V.B. emitirá y proporcionará a Fertiberia Sociedad Anónima una certificación de las posiciones definitivas anotadas en las cuentas de valores de cada uno de los accionistas de Sefanitro Sociedad Anónima, una vez se haya publicado el anuncio a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, y mencionado en el párrafo inmediatamente anterior.

Los accionistas que sean poseedores de menor número de acciones de las que se indican para el canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según el tipo de canje. Las acciones nuevas de Fertiberia Sociedad Anónima que no hubieran sido entregadas a accionistas de Sefanitro Sociedad Anónima, por no haber acudido éstos al canje, se depositarán a disposición de sus titulares en el domicilio social de Fertiberia Sociedad Anónima. Transcurridos tres años desde la constitución del depósito, las nuevas acciones podrán ser vendidas por la Sociedad en la forma prevista en el Artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la fusión, las acciones de Sefanitro Sociedad Anónima quedarán plenamente extinguidas y canceladas todas las anotaciones en cuenta representativas de dichas acciones a todos los efectos.

d) Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir del 1 de julio de 2003.

e) La fecha a partir de la cual las operaciones de Sefanitro Sociedad Anónima —sociedad absorbida— se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Fertiberia Sociedad Anónima, habida cuenta de las características del presente Proyecto de Fusión, será el 1 de julio de 2003.

f) No existen en la Sociedad absorbente ni en la absorbida titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones; no se otorgarán, consiguientemente, derechos en la Sociedad absorbente en este sentido.

g) No se atribuirá en Fertiberia Sociedad Anónima ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de las dos Sociedades que intervienen en esta operación de fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en este proceso.

Los documentos puestos a disposición de los Sres. accionistas y de los representantes legales de los trabajadores, de acuerdo con los artículos 238

y 240 de la Ley Sociedades Anónima en los términos explicados en el punto II anterior (Derecho de Información) son los siguientes: Proyecto de Fusión; Informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión; Informes de los Órganos de Administración de cada Sociedad sobre el Proyecto de Fusión; Cuentas Anuales de los tres últimos ejercicios de ambas Sociedades que participan en la Fusión, junto con sus respectivos Informes de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas; Balance de Fusión de cada Sociedad, acompañado del Informe que sobre su verificación han emitido los auditores de cuentas; Texto íntegro de la modificación a introducir en el artículo 5º (ampliación de capital como consecuencia de la fusión) de los Estatutos Sociales de Fertiberia Sociedad Anónima, sociedad absorbente; Estatutos vigentes de ambas Sociedades que participan en la fusión; Relación de nombres, apellidos, edad y nacionalidad de los miembros del Consejo de Administración de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como miembros del Consejo de Administración como consecuencia de la fusión. Depósito del Proyecto de Fusión: El Proyecto de Fusión quedó depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Vizcaya con fechas 10 y 11 de abril, respectivamente, lo que se hace constar a los efectos del artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

IV. Para asistir a la Junta será necesario acreditar la titularidad de, al menos, cinco mil acciones de la Compañía —pudiendo incluirse, al efecto, las que no tengan derecho de voto —, siendo requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el libro registro de acciones de la Sociedad con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Madrid, 21 de mayo de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Esquer de Oñate.—23.395.

**FILMAX ENTERTAINMENT,
SOCIEDAD ANONIMA
(Sociedad absorbente)
FILMAX EDITIONS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Filmax Entertainment, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal y «Filmax Editions, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, celebradas ambas el 28 de marzo de 2003 en sus respectivos domicilios sociales, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Filmax Entertainment, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal como sociedad absorbente y «Filmax Editions, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, así como la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tratarse de una fusión impropia, no procederá el aumento de capital de la sociedad absorbente.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a la fecha de 31 de diciembre de 2002, debidamente aprobado en la propia Junta. A efectos contables la fusión surtirá efectos a partir de 1 de enero de 2003, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión de ambas sociedades concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las dos compañías, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Dado que no hay titulares de participaciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales

distintos de las participaciones, no se otorga ningún derecho especial ni opción alguna de los mencionados en el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas a favor de administradores de las sociedades ni de expertos independientes.

Lo cual se pone en conocimiento de los socios y acreedores de las Sociedades con advertencia a los mismos del derecho que les asiste a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto y balance de fusión, así como a oponerse a dichos acuerdos dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 30 de marzo de 2003.—D. Julio Fernández Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de «Filmax Entertainment, Sociedad Anónima» y de «Filmax Editions, Sociedad Limitada», D. Carlos Fernández Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de «Filmax Entertainment, Sociedad Anónima» y de «Filmax Editions, Sociedad Limitada».—21.334.
2.ª 23-5-2003

FINISTERRE, S.A.

Junta General de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en primera convocatoria el día 10 de junio de 2003, a las 13 horas en el domicilio social, Paseo del Parrote, n.º 2 y, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria el siguiente día 11 de junio, a igual hora y en el mismo lugar, con sujeción al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio de 2002 de Finisterre, S.A., así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Aplicación de Resultados.

Tercero.—Reelección de Auditores de Cuentas para el ejercicio de 2003.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores Accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión que se someten a aprobación de la Junta General y el Informe de los Auditores de Cuentas, pudiendo cualquiera de ellos, pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

A Coruña, 28 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Porras del Corral.—23.386.

**FLOTA SUARDIAZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Reducción de capital

Se publica que la Junta general de accionistas celebrada el 22 de mayo de 2003 ha acordado por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de tres mil diez euros (3.010 euros), quedando fijado en cincuenta y siete mil ciento noventa euros (57.190 euros). La reducción se realiza mediante la amortización de las acciones números 9.501 a 10.000, ambos inclusive, poseídas por la sociedad en autocartera y se ejecuta mediante la constitución de una reserva indisponible.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Juan Riva Francos.—23.402.